

a las distintas piezas; dése publicidad al mismo por los medios por los que se dio a conocer el auto declaratorio de esta quiebra, expidiéndose los oportunos despachos que serán entregados al Procurador instante, para que cuide de su gestión y diligenciamiento, notificándose la presente resolución al Ministerio Fiscal, y con testimonio de la presente resolución fórmese la oportuna pieza de calificación, alzándose la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, haciéndose entrega de la correspondencia retenida a la quebrada, para lo cual librese oportunos oficios al señor Administrador de Correos y Telégrafos.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe».

Y, para que conste y dar publicidad oportuna a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

En Barcelona a 26 de abril de 2000.—La Secretaria.—29.306.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco J. Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hace saber: Que este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona, se tramitan en vía de apremio autos de 699/1995-A, a instancias de «J. Gutiérrez, Sociedad Limitada», representado por el Procurador Nicolsa Montero Sabariego, contra «Barcipeix, Sociedad Anónima», cuantía 2.206.019 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas fijadas para intereses y costas habiéndose acordado en resolución del día de la fecha, quitar a pública subasta y por término de veinte días los bienes que se dirán, señalándose para la primera subasta el día 20 de septiembre, a las once horas; para la segunda, el día 19 de octubre, a las once horas, y para la tercera, de celebrarse, el día 21 de noviembre, a las once horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado, sito en Via Laietana, 2-31 de Barcelona, según las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo de 9.400.000 pesetas, el primer lote y 23.000 pesetas, el segundo lote; para la segunda el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Mesa del Juzgado, acompañando en el momento de su presentación resguardo de haber hecho la consignación estipulada.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado número 0627/0000/17/699/95-A del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, la cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siendo el único que puede realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá el rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se entenderá que las mismas se celebrarán al día siguiente hábil, excepto sábados, a la misma hora. Asimismo, se hace constar que si no pudiera notificarse el señalamiento de las subastas a la parte demandada, se entenderá notificada por la publicación de este edicto.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Cámara congeladora-almacén, compuesto de una antecámara de 120 metros cúbicos, aproximadamente, equipada con puerta automática corredera, aislante y suspendida guiada por discos, cierre estanco y accionamiento motorizado, temperatura 8 °C. Una cámara almacén de congelación a 40 °C de 6.000 metros cúbicos de capacidad aproximada, altura libre útil de 7 metros, equipada con puerta automática, corredera, aislante y suspendida, guiada por discos, cierre estanco y accionamiento motorizado.

Estructura del conjunto de sistema modular de paneles prefabricados tipo «sandwich» de espuma de poliuretano de lata densidad y RF 180 auto extingible, inyectado entre chapas metálicas nervadas. Un equipo de enfriamiento con grupo compresor, condesadores, depósito de amoniaco anhidro, separador, equipo de bombas, electroválvulas, válvulas, decantador, filtros manómetros, presostato diferencial y evaporadores.

Interior de la cámara completo, estanterías modulares para grandes cargas e instalación estanca de luz y fuerza.

Segundo lote: Mobiliario de oficina, compuesto por una mesa despacho de 1,50 x 0,75 con tres cajones color blanco; una mesa despacho de 1,2 x 0,80 color blanco, con estante frontal; una mesa despacho de 1,60 x 0,75 con tres cajones, y una estantería archivo de 1,20 x 2 x 0,50 ángulo ranurado.

Barcelona, 3 de mayo de 2000.—El Secretario, Francisco J. Payán Gómez.—28.867.

BARCELONA

Edicto

Doña María Rosario Mendaña Prieto, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 834/93, se tramita procedimiento de jura de cuentas, a instancias de don Ángel Joaniquet Ibarz, contra doña Lucía Elena Gómez de Gracia, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de junio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 5734, número 0613/0000/17/0834/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de julio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Una mitad indivisa de la vivienda planta 2.ª, puerta única, del edificio sito en la calle Angli, 8 (número 8 bis de policía), con vuelta a la calle Doctor Carulla, de Barcelona. De superficie de 209,45 metros cuadrados según datos del Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, finca registral número 10.200.

Valorada dicha mitad indivisa, a efectos de subasta, en la suma de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de pesetas).

Barcelona, 5 de mayo de 2000.—La Secretaria en sustitución.—29.504.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Gálvez Guillén, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 126/00-4.º se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Vargas Torres y doña María Dolores Torcuato Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de julio de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0989/0000/18/0126/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.